

CLÁUSULAS ESPECIALES

1. En caso de mora, esta Letra de Cambio generará las tasas de interés compensatorio y moratorio más altas que la ley permita a su último tenedor.
2. El plazo de su vencimiento podrá ser prorrogado por el Tenedor, por el plazo que éste señale, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal ni de los solidarios.
3. Esta letra de cambio no requiere ser protestada por falta de pago.
4. Su Importe debe ser pagado sólo en la misma moneda que expresa este título valor.
5. Los intervinientes convienen en que la firma del Girador en el presente título podrá ser sustituida por la firma impresa.

Aceptante(s)
Nombre / Representante
DOI/RUC:

Aceptante(s)
Nombre / Representante
DOI/RUC:

NUMERO	REF. DEL GIRADOR	FECHA DE GIRO	LUGAR DE GIRO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONEDA E IMPORTE
		DIA / MES / AÑO		DIA / MES / AÑO	

Por esta **LETRA DE CAMBIO** se servirá(n) pagar incondicionalmente a la Orden de: **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES "MANUEL POLO JIMÉNEZ"** La cantidad de :

--

En el siguiente lugar de pago o con cargo en la cuenta corriente del Banco

Aceptante Domicilio Localidad: DOI/RUC: Telf.:	Importe a debitar en la siguiente cuenta del banco que se indica			
	BANCO	OFICINA	NUMERO DE CUENTA	DC

Aval Permanente: Domicilio: Localidad Telf.: DOI/RUC: Firma:



COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES
"MANUEL POLO JIMÉNEZ" LTDA. N° 70
 Jr. Nazca 340 - Jesús María - Lima 11 - Perú
 Telfs. : 423-8754 / 423-4155 - Telefax: 330-8310

Firma

Firma

Nombre de Representante Legal:
D.O.I.:

No escribir ni firmar debajo de esta línea